

Cómo reformar la evaluación de la investigación en España. La acreditación institucional como respuesta al *Acuerdo europeo sobre evaluación*. Carta

How to reform research evaluation in Spain. Institutional accreditation as a response to the *European Agreement on research assessment*. Letter

Ismael Ràfols; Jordi Molas-Gallart

Note: This article can be read in its English original version on:
<https://revista.profesionaldelainformacion.com/index.php/EPI/article/view/87158>

Cómo citar este artículo.

Este artículo es una traducción. Por favor cite el original inglés:

Ràfols, Ismael; Molas-Gallart, Jordi (2022). "How to reform research evaluation in Spain. Institutional accreditation as a response to the *European Agreement on research assessment*. Letter". *Profesional de la información*, v. 31, n. 6, e310601.

<https://doi.org/10.3145/epi.2022.nov.01>

Carta recibida el 30-10-2022



Ismael Ràfols ✉
<https://orcid.org/0000-0002-6527-7778>
Leiden University
Centre for Science and Technology Studies (CWTS)
Kolffpad 1
2333 BN Leiden, Países Bajos
i.rafols@cwts.leidenuniv.nl



Jordi Molas-Gallart
<https://orcid.org/0000-0002-8320-2681>
Universitat Politècnica de València
Ingenio (CSIC-UPV)
Ciudad Politécnica de la Innovación
Camí de Vera, s/n
46022 València, España
jormoga@ingenio.upv.es

Resumen

La reforma de la evaluación de la investigación propuesta a nivel europeo en el reciente *Agreement on Reforming Research Assessment* representa una ventana de oportunidad para reformar el sistema español, en un momento en que se debate la nueva *Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)*. Este acuerdo europeo establece la primacía de la evaluación por pares basada en criterios cualitativos con el fin de poder reconocer la diversidad de contribuciones y carreras investigadoras, y aboga por el abandono del uso inapropiado de las métricas basadas en revistas. ¿Cómo puede reformarse la evaluación en España, muy basada en estas métricas, para alinearse con estos principios? En esta carta proponemos que no es posible transitar hacia los principios del acuerdo europeo sin realizar cambios estructurales en la gobernanza de la evaluación, con una devolución de autonomía a las universidades. Abogamos que habría que limitar las evaluaciones individuales por agencias externas a la universidad y fomentar, en cambio, la evaluación institucional. Recogemos una propuesta de 'acreditación institucional' como mecanismo de control público a los procesos de contratación y promoción de profesores en la universidad.

Palabras clave

Evaluación de la investigación, Evaluación cualitativa; Acreditación institucional; Evaluación; Investigación; *Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)*; Agencias de acreditación; Indicadores; Métricas; Promoción; Investigadores; España.

Abstract

The reform of evaluation proposed at European level in the recent *Agreement on Reforming Research Assessment* represents a window of opportunity to reform the Spanish evaluation system, at a moment when the new *Organic Law of the University System (LOSU)* is being debated. This agreement establishes the primacy of peer review based on qualitative criteria in order to be able to recognize the diversity of contributions and research careers, and advocates to stop the inappropriate use of journal-based metrics. How can evaluation in Spain, heavily based on these metrics, be reformed to align with these principles? In this letter we propose that it is not possible to move towards the principles of the European agreement without making structural changes in the governance of evaluation, with a return of autonomy to the universities. We advocate that individual evaluations by agencies outside the university should be limited, and that, instead, institutional evaluation should be encouraged. We collect a proposal for ‘institutional accreditation’ as a public control mechanism for the hiring and promotion of professors at the university.

Keywords

Research evaluation; Qualitative evaluation; Institutional accreditation; Evaluation; Research; *Organic Law of the University System (LOSU)*; Accreditation agencies; Indicators; Metrics; Promotion; Researchers; Spain.

Agradecimientos

Este artículo se ha beneficiado de los debates y comentarios en el curso “La evaluación de la investigación: retos y oportunidades para el sistema universitario español” realizado en la *UIMP* en julio de 2022. Agradecemos a Jaume Blasco la invitación al curso, y a Sebastián Chávez de la *Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA)* de la *Agencia Andaluza del Conocimiento* que compartiera su propuesta de acreditación institucional.

1. Introducción

En julio de 2022 se publicó el *Acuerdo para la reforma de la evaluación de la investigación*¹ resultado de un amplio proceso de consulta y debate auspiciado por la Comisión Europea. Trescientas cincuenta organizaciones (agencias de evaluación y financiación, universidades, institutos de investigación, fundaciones y sociedades científicas), incluidas las principales instituciones españolas (34 en total), participaron en los encuentros que consensuaron el *Acuerdo*, mostrando su interés en contribuir al proceso de cambio. El *Acuerdo* establece la primacía de la evaluación cualitativa y por pares, lo que choca con las prácticas dominantes en España, en especial en acreditación y evaluación de méritos (**Delgado-López-Cózar; Ràfols; Abadal, 2021**).

Existe un amplio consenso sobre la necesidad de reformar la evaluación en España en la dirección propuesta por el *Acuerdo*, pero no están claros los instrumentos y procesos a través de los cuales podría implementarse tal reforma. El anteproyecto de la *Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)*, que en estos momentos se debate en el Congreso, por un lado mantiene un sistema de acreditación y evaluación de méritos individual por agencias externas, y por otro lado introduce los contratos-programas de las universidades y la acreditación institucional que permitirían evaluar cada departamento o universidad de acuerdo con sus misiones singulares (**Ahedo-Gurrutxaga; Martínez-Palacios; Ormazabal-Gaston, 2022**).

¿En qué dirección habría que desarrollar la evaluación en España para alinearla con los procesos de reforma impulsados internacionalmente? Este fue uno de los principales debates en un curso sobre la evaluación de la investigación que organizó el *Ministerio de Universidades* el pasado mes de julio en la *Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)*². El curso fue inaugurado por el ministro Joan Subirats³ y contó con la participación de representantes de la *Comisión Europea*, *Science Europe*, la *Asociación Europea de Universidades (EUA)*, y de las principales instituciones españolas implicadas en el *Acuerdo*, como la *Agencia Estatal de Investigación (AEI)*, la *Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca)*, la *Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)*, el *Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)*, la *Fundación La Caixa*, y varios expertos en evaluación.

Participamos como ponentes en el encuentro y en esta carta editorial queremos compartir, primero, los argumentos que se presentaron sobre la necesidad de un cambio en la gobernanza de la evaluación hacia una devolución de mayor autonomía a la universidad, y segundo, lo que consideramos que fue la idea más prometedora del encuentro: la acreditación institucional, es decir, la sustitución de la acreditación individual de investigadores por una acreditación a departamentos o universidades. Este mecanismo permitiría que las universidades retomaran plenamente la capacidad y responsabilidad de contratar a sus profesores con criterios adecuados a sus propios objetivos y misiones, pero reteniendo al mismo tiempo una garantía de control externo por parte de las agencias de evaluación y acreditación.

¿En qué dirección habría que desarrollar la evaluación en España para alinearla con los procesos de reforma impulsados internacionalmente?

2. Los vientos de cambio que soplan desde Europa: la primacía de la evaluación cualitativa

El movimiento hacia un *Acuerdo para la reforma de la evaluación* ha conseguido en 2022 progresar de un modo inesperadamente exitoso. La *Comisión Europea* y otros gobiernos que han fomentado en la última década los conceptos de ciencia abierta e investigación responsable se habían encontrado con que los sistemas de evaluación basados implícita o explícitamente en métricas de publicaciones (bibliométricas) resultan un gran escollo para conseguir cambios en las prácticas hacia la ciencia abierta. Eso se sumó a la constatación de que el papel determinante de los indicadores bibliométricos en los procesos de evaluación estaban pervirtiendo las prácticas científicas, como ha sido ampliamente documentado en España y en muchos otros países (Weingart, 2005; Cañibano et al., 2018; Delgado-López-Cózar; Ràfols; Abadal, 2021; Delgado-López-Cózar; Martín-Martín, 2022).

En 2020 la *Comisión Europea* acordó promover una reforma y en diciembre de 2021 publicó el documento *Hacia una reforma del sistema de evaluación de la investigación*, en el que invitaba a las instituciones científicas europeas e internacionales a construir una coalición voluntaria para avanzar conjuntamente hacia un nuevo sistema de evaluación (*European Commission*, 2021). El *Consejo Europeo* apoyó en junio de 2022 la necesidad de reformas en evaluación, en especial en relación con la ciencia abierta⁴. En julio, la *Comisión Europea* hizo público el texto consensuado del *Acuerdo* para la reforma de la evaluación. En septiembre la *Comisión* anunció la creación de la *Coalition for Advancing Research Assessment (CoARA)*, <https://coara.eu>, cuya constitución está prevista para principios de diciembre. Ahora (otoño de 2022) se está trabajando en la formalización del compromiso de las instituciones que firmarán el *Acuerdo*, se comprometerán a llevar a cabo la reforma y formarán parte de la nueva coalición. En el momento de escribir esta carta, más de 125 organizaciones ya han anunciado su firma, entre ellas 6 españolas y entidades de prestigio como *CERN*, *CNRS* y *DFG*. Además, en países como Suiza, Noruega o los Países Bajos se ha conseguido un rápido un consenso: las principales agencias de financiación y las asociaciones de universidades ya han suscrito el *Acuerdo*⁵.

El *Acuerdo* es un documento ambicioso que bebe de propuestas hechas en los últimos diez años como la *Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA)*⁶, el *Manifiesto de Leiden* o los *Principios de Hong Kong* (Hicks et al., 2015; Moher et al., 2020). Pero este *Acuerdo* no quiere ser otra declaración más, sino un verdadero motor de cambio. En resumen, nos encontramos con un movimiento de reforma auspiciado y participado por las principales instituciones de política científica europeas, y por lo tanto se espera que genere transformaciones trascendentes.

El documento propone principios generales que giran en torno a un objetivo central: que los procesos de evaluación valoren la investigación de acuerdo con la pluralidad de conocimientos y contextos de la ciencia en el siglo XXI. Esto es, que las prácticas de evaluación puedan atender a la multiplicidad de contribuciones de las instituciones científicas y los investigadores, tanto en espacios académicos como en otros espacios sociales, y en especial con prácticas de ciencia abierta y responsable que la *Comisión Europea* ha venido apoyando.

Los principios centrales del *Acuerdo* son la necesidad de “reconocer la diversidad de contribuciones y carreras académicas de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de la investigación”, por lo que la evaluación debe basarse “en la evaluación cualitativa para la cual la revisión por pares es central, respaldada por el uso responsable de indicadores cuantitativos”, se deben “abandonar los usos inapropiados (...) de las métricas basadas en revistas y publicaciones (...)” y “evitar el uso de rankings de organizaciones (...) en la evaluación de la investigación”.

El *Acuerdo* no prescribe prácticas de evaluación específicas, sino que establece que las instituciones de investigación deben implementar estos principios generales según sus contextos y misiones, respetando “la autonomía de las organizaciones de investigación” y “la libertad de investigación”.

Ahora bien, las reformas de los sistemas de evaluación se encuentran con importantes obstáculos. Una parte de la resistencia al cambio es cultural: las generaciones de investigadores que han crecido y “naturalizado” la evaluación cuantitativa tendrán que acostumbrarse a otro tipo de evaluación. Otras barreras son institucionales, en general asociadas a criterios formales (calidad según rankings de revistas o factor de impacto). Además, en unos pocos países europeos, entre ellos España e Italia, los procesos de acreditación y promoción mediante procesos burocráticos con métricas rígidas por parte de agencias centralizadas constituyen unas importantes barreras adicionales. ¿Cómo se podrían superar estas barreras institucionales de criterios burocráticos y cuantitativos que rigen en España?

3. Hay que transformar la gobernanza para poder cambiar los criterios de evaluación

¿Habría posibilidad de cambiar los criterios de las evaluaciones manteniendo un sistema de acreditación y evaluación de méritos por agencias externas como existe ahora en España? ¿Se puede realizar una evaluación individual por pares que sea sensible a la diversidad de contribuciones científicas y contextos de aplicación desde agencias burocratizadas y lejanas al contexto?

Creemos que no, que es imposible adoptar los criterios más contextualizados y diversos de evaluación que propone el *Acuerdo* en estructuras de evaluación burocráticas y distantes al evaluado. Las estructuras centralizadas requieren el uso de criterios estandarizados que puedan aplicarse con rapidez y de forma homogénea a la pobla-

“Es imposible adoptar los criterios más contextualizados y diversos de evaluación que propone el *Acuerdo* en estructuras de evaluación burocráticas y distantes al evaluado”

ción evaluada. Tal necesidad da lugar a rigideces que resultan incompatibles con la apreciación de la diversidad que busca el *Acuerdo*. No se pueden implementar la pluralización y flexibilidad de criterios evaluativos desde maquinarias administrativas que deben evaluar cientos de currículums en cada convocatoria, y que por lo tanto no pueden evitar simplificar las decisiones utilizando métricas. El coste y el tiempo necesarios para adoptar evaluaciones contextualizadas y plurales desde agencias externas serían exorbitados. En la práctica es imposible aplicar criterios diversos y flexibles desde los procesos de estandarización que necesitan las burocracias⁷. Valga recordar el colapso administrativo que experimentó *Aneca* cuando se implementó el sexenio de transferencia y se recibieron más de 25.000 solicitudes⁸.

Además, estos sistemas de acreditación no han conseguido sus objetivos a pesar de su alto coste administrativo. La acreditación por agencias externas fue introducida en los años 2000s para evitar la contratación de profesores con rendimiento investigador muy bajo y ante extendidas sospechas de nepotismo. Pero ¿han conseguido las acreditaciones o evaluaciones por agencias externas mejorar los procesos de selección de profesores y reducir la endogamia? ¿Tiene sentido dedicar meses de trabajo de los candidatos a preparar la extensísima documentación necesaria para las acreditaciones?

Los niveles de endogamia e internalización de las universidades españolas sugieren que la acreditación individual no sólo no ha conseguido diversificar las plantillas, sino que ha supuesto una barrera adicional para los candidatos internacionales. Según datos del curso 2019-20, el 73% del personal docente e investigador (PDI) trabaja en la misma universidad en que leyó su tesis, y sólo el 2,5% del PDI tiene nacionalidad extranjera en las universidades públicas (*Ministerio de Universidades*, 2022). También hay dudas respecto a los efectos beneficiosos de los sexenios (**Osuna; Cruz-Castro; Sanz-Menéndez**, 2011), en comparación con los efectos negativos (**Delgado-López-Cózar; Ràfols; Abadal**, 2021; **Delgado López-Cózar; Martín-Martín**, 2022). El sistema actual tiende a asegurar una capacidad investigadora mínima, pero no impide que se contraten perfiles anodinos porque no incentiva la búsqueda de contribuciones creativas, originales o arriesgadas (**Rodríguez-Navarro**, 2021).

En resumen, el sistema individual de acreditación y evaluación de méritos por parte de agencias externas a la universidad no ha servido para sus objetivos de evitar la endogamia y mejorar la calidad investigadora (**Rodríguez-Navarro**, 2021; **Cruz-Castro; Rodríguez-Navarro; Sanz-Menéndez**, 2022), y además es incompatible con las buenas prácticas evaluativas fomentadas por el *Acuerdo* europeo. En consecuencia, habría que cambiar la actual gobernanza de la evaluación.

Sin embargo, la *LOSU* mantiene el requerimiento de acreditación individual por parte de las agencias para la contratación universitaria, y el carácter individual de los méritos y los incentivos, así como la evaluación externa de los méritos por parte de las agencias de calidad. Creemos que es una lástima que, en un momento de transformación mundial de la evaluación, la *LOSU* no elimine los mecanismos de gobernanza que impiden que las instituciones españolas sigan las mejores prácticas internacionales.

Para que las universidades españolas puedan adoptar los nuevos criterios de evaluación creemos imprescindible un cambio en la gobernanza. Para poder realizar una evaluación más plural y flexible con criterios cualitativos hay que evaluar menos veces, pero mejor, a nivel colectivo y desde lugares decisores más cercanos a la práctica, desde los cuales haya capacidad para comprender el valor de los contenidos.

Para conseguir esto hay que devolver a las universidades la capacidad de tomar todas las decisiones de contratación y promoción, como ocurre en la mayoría de los países europeos. ¿Cómo conseguir esta devolución a la autonomía sin riesgo de generar favoritismos y más endogamia?

4. Acreditación institucional: autonomía universitaria con garantía de control

En el curso de la *UIMP*, la propuesta más prometedora fue realizada por Sebastián Chávez de Diego⁹, director de *Evaluación y Acreditación (DEVA)* de la *Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA)*, 2022): la acreditación institucional de centros, que presentamos a continuación, de acuerdo con nuestra interpretación. Por un lado, se devolvería a las universidades (que tuvieran la capacidad) la plena autonomía de contratación y promoción de sus profesores sin necesidad de acreditación previa. Por otro lado, cada cierto tiempo (entre 4 o 6 años), la agencia de evaluación externa acreditaría que la institución cumple con unos criterios acordados de calidad en procedimientos y resultados. En general sería preferible realizar la acreditación a nivel de departamentos universitarios con un área de investigación definida, pero podría realizarse también a nivel de facultad o universidad donde fuere pertinente.

Este sistema de gobernanza permitiría una flexibilidad de contratación que favorecería la valoración de perfiles según las necesidades específicas de cada universidad y departamento. Y a la vez, la agencia de acreditación podría ejercer un control sobre los procedimientos, procesos y prácticas de contratación y promoción, de modo que solamente los centros con demostrada capacidad y resultados pudieran ejercer la autonomía.

“ El sistema individual de acreditación y evaluación de méritos por parte de agencias externas a la universidad no ha servido para sus objetivos de evitar la endogamia y mejorar la calidad investigadora ”

“ Este sistema de gobernanza permitiría una flexibilidad de contratación que favorecería la valoración de perfiles según las necesidades específicas de cada universidad y departamento ”

La propuesta no supone un gran cambio legislativo o de procesos porque la acreditación institucional es un mecanismo que ya existe y es aplicado por varias agencias para evaluar la docencia de títulos oficiales¹⁰. Se trataría de añadir componentes de selección y promoción de profesores a los procedimientos actuales de acreditación. Además, se podría introducir de modo gradual y adaptado a las diversas capacidades de las universidades españolas. De hecho, el anteproyecto de la *LOSU* menciona explícitamente el concepto de acreditación institucional y su regulación¹¹. Sin embargo, los efectos de la acreditación institucional en el funcionamiento de los procesos de contratación y evaluación podrían ser importantes, y su aplicación podría tener consecuencias altamente transformadoras en las plantillas de profesores.

La acreditación institucional haría posible la contratación y promoción de perfiles con méritos distintos para que los equipos departamentales pudieran tener personal con capacidades diversas y complementarias

En cuanto a criterios, la acreditación de unidades evaluadas podría desarrollarse combinando estándares procedimentales y análisis de resultados. Los primeros incluirían los procedimientos y regulaciones internas para la contratación del profesorado, como los criterios de los concursos o la composición de tribunales, y en general el sistema interno de fomento de la calidad, por ejemplo, en promoción e incentivos (*DEVA*, 2022). Los análisis de resultados comprenderían dimensiones como la diversidad de profesores en términos de género, origen académico y de país; las contribuciones académicas, docentes y sociales de la unidad; las colaboraciones con actores socioeconómicos; las prácticas de ciencia abierta, innovación responsable e integridad.

Hay dos grandes ventajas de este marco evaluativo centrado en las contribuciones contextualizadas del departamento y no del individuo. En primer lugar, facilitaría la evaluación según las múltiples misiones de la universidad, de modo que impacto social, ciencia abierta, o docencia podrían ser visibilizadas junto con el criterio ahora dominante, el prestigio de las publicaciones (en verdad, peor aún: ¡el factor de impacto de las revistas!). Este punto es crucial porque misiones como docencia de calidad, gestión creativa o contribución social cobran importancia en la universidad del siglo XXI, pero no se prestan a una evaluación individual por puntos y a distancia, puesto que tienen que responder a los compromisos y especialización singulares de cada universidad. Además, una evaluación especializada permitiría valorar ciertos aspectos de modo formativo, es decir, sugiriendo medidas a implementar para la mejora.

En segundo lugar, la acreditación institucional haría posible la contratación y promoción de perfiles con méritos distintos para que los equipos departamentales pudieran tener personal con capacidades diversas y complementarias. Esto permitiría que hubiera profesores especializados en ciertas funciones y que el departamento funcionara un poco más como un equipo según misiones y necesidades (docencia, impacto social, investigación, divulgación, etc.). La autonomía permitiría buscar nuevos perfiles para nuevos retos, con la posibilidad de acertar o equivocarse, sin pasar por el filtro gris y conservador de criterios estandarizados.

En lo que se refiere a los problemas de endogamia, con la eliminación de la acreditación individual se eliminarían los filtros ‘negativos’ que representan barreras de acceso a investigadores extranjeros o con perfiles poco convencionales. En cambio, se facilitaría contratar con filtros “positivos” explícitos a docentes o investigadores con perfiles brillantes justamente en aquellas funciones que le falten a un departamento. Además, la acreditación institucional permitiría evaluar varios aspectos de diversidad, como la procedencia académica de los profesores, pero también el género y la nacionalidad, y visibilizar e incidir sobre los mismos.

Finalmente, hay que destacar la posible sinergia de la acreditación institucional con una novedad de la *LOSU*, la financiación parcial por objetivos. El anteproyecto de ley introduce programaciones multianuales de las universidades que serían acordadas con las Comunidades Autónomas. Estas programaciones abren la oportunidad de singularizar la misión de cada universidad, con una parte de la financiación condicionada al desempeño en relación con estas misiones. Las universidades y departamentos propondrán en la programación multianual una priorización de misiones, reflejada en objetivos docentes, de investigación, y de vinculación social. En otras palabras, una parte de la financiación de las universidades irá asociada a un sistema de incentivos institucional.

En este contexto, sería posible y razonable alinear la evaluación desarrollada para la acreditación institucional con los objetivos de las programaciones, lo que favorecería un equilibrio entre el ejercicio de autonomía y responsabilidad en las universidades. Dentro de esta lógica de autonomía universitaria deberían ser las unidades acreditadas quienes gestionaran los principales incentivos individuales (complementarios a los sexenios) de acuerdo con sus objetivos y criterios singularizados –otra novedad de la *LOSU*.

5. Conclusión: Una nueva evaluación para la ciencia del siglo XXI

En el curso que se impartió en la *UIMP* hubo consenso en que debemos repensar la evaluación en un contexto de cambio global en las misiones de la investigación, y en la transformación hacia la ciencia abierta (que incluye la participación de actores sociales) y la contribución a la solución de retos globales (*Saenen et al.*, 2019; *Molas-Gallart et al.*, 2021; *Janssen; Bergek; Wesseling*, 2022). En un mundo donde la difusión de tecnologías atañe a todos los ámbitos de la vida, y donde el uso de conocimiento académico ocupa espacios sociales cada vez más diversos, los procesos de evaluación

deben reflejar estos cambios en lugar de erigirse como una barrera a los mismos. La evaluación tiene que evolucionar de acuerdo con la creciente importancia del conocimiento y la universidad en la sociedad.

El anteproyecto de *LOSU* reconoce la importancia de las nuevas misiones de las universidades y abre opciones para que haya una evaluación más plural de sus contribuciones. Sin embargo, y en contradicción con estas ambiciones de pluralidad epistémica y servicio a la sociedad, el anteproyecto mantiene los elementos centrales de la gobernanza de acreditación y evaluación, con un foco individual y por parte de agencias externas. Pensamos que es un error mantener un sistema antitético a los objetivos de la política universitaria y científica y que, sin embargo, no ha conseguido evitar la persistencia de la endogamia.

De todas formas, el anteproyecto de ley mantiene suficiente riqueza de opciones para que su aplicación permita mejoras sustanciales. Hasta en el caso de que la *LOSU* mantenga la acreditación y evaluación de méritos individual, habría la oportunidad de que los nuevos elementos legislativos que apuntan hacia la acreditación institucional y la mayor autonomía universitaria sean luego regulados y aplicados de un modo que se alinee con los principios del *Acuerdo europeo*.

Para conseguir este alineamiento, es fundamental que el desarrollo de la *LOSU* evite que sean las agencias de acreditación quienes apliquen con criterios burocráticos la lógica diversificadora del *Acuerdo europeo*. La contraposición de lógicas (estandarización contra flexibilidad) podría llevar a un colapso administrativo por proliferación de indicadores y evaluadores, con un coste innecesariamente elevado. La solución sería, por el contrario, rebajar la importancia de la acreditación individual con un procedimiento simplificado, de mínimos, y desarrollar en paralelo la acreditación institucional como principal filtro de control, para que sean las universidades quienes apliquen la diversidad de criterios que propone el *Acuerdo europeo* según las misiones singulares de sus unidades.

Existe en este momento una ventana de oportunidad para reconducir la evaluación de la investigación en España hacia horizontes más positivos, en el que la evaluación tenga menos que ver con la burocracia y el control, y más con la ilusión de apoyar el papel de la universidad y de la investigación en la construcción de un futuro mejor.

6. Notas

1. <https://coara.eu/agreement/the-agreement-full-text>

2. Curso 'La evaluación de la investigación: retos y oportunidades para el sistema universitario español'
http://www.uimp.es/agenda-link.html?id_actividad=6551&anyaca=2022-23

3. Su intervención se puede ver en:
<https://surfdrive.surf.nl/files/index.php/s/RTm7ONEuIDmZd2t>

4. <https://www.consilium.europa.eu/media/56958/st10126-en22.pdf>

5. La lista de firmantes es pública:
<https://coara.eu/agreement/signatories>

6. <https://sfdora.org>

7. Por ejemplo, **James Scott** (1998) hizo una descripción detallada de cómo las medidas de eficiencia y control burocráticos aplicadas por los estados modernos en urbanismo y agricultura tuvieron efectos muy nocivos debido a la supresión de diversidad. Esta crítica a las consecuencias de la uniformización burocrática puede extrapolarse también a la investigación (**Ràfols**, 2019).

8. <https://www.csif.es/contenido/nacional/educacion/268060>

9. Su presentación está en:
<https://surfdrive.surf.nl/files/index.php/s/3LIGGpHORWausy3>

10. Agencias como *DEVA*, *ANECA* y *AQU* ya han desarrollado sus procesos de acreditación institucional:
<https://deva.aac.es/?id=acreditacioninstitucional>
<https://www.aneca.es/acreditacion-institucional>
<https://www.aqu.cat/es/Universidades/Evaluacion-de-instituciones-y-centros/Acreditacion-institucional>

11. El artículo 5 de la *LOSU* refiere que "el Gobierno regulará el procedimiento y las condiciones para la acreditación institucional de los centros universitarios, basada en el reconocimiento de la capacidad de la universidad para garantizar la calidad académica de aquéllos".

7. Referencias

Ahedo-Gurrutxaga, Igor; Martínez-Palacios, Jone; Ormazabal-Gaston, Andere (2022). "Letter: Central nodes in the reform of the Spanish Universities Law". *Profesional de la información*, v. 31, n. 3, e310309.
<https://doi.org/10.3145/epi.2022.may.09>

Cañibano, Carolina; Vilardell, Immaculada; Corona, Carmen; Benito-Amat, Carlos (2018). "The evaluation of research excellence and the dynamics of knowledge production in the humanities: The case of history in Spain". *Science and public policy*, v. 45, n. 6.

<https://doi.org/10.1093/scipol/scy025>

Cruz-Castro, Laura; Rodríguez-Navarro, Alonso; Sanz-Menéndez, Luis (2022). "¡Que veinte años no es nada (en investigación)! La situación de la investigación no mejora como sería deseable". En: *Informe CYD 2021 sobre la contribución de las universidades al desarrollo económico y social*, Barcelona: Fundación CYD.

Delgado-López-Cózar, Emilio; Martín-Martín, Alberto (2022). *Detectando patrones anómalos de publicación científica en España: Más sobre el impacto del sistema de evaluación científica*. Research Gate preprint.

<https://shorturl.at/clny1>

Delgado-López-Cózar, Emilio; Ràfols, Ismael; Abadal, Ernest (2021). "Letter: A call for a radical change in research evaluation in Spain". *Profesional de la información*, v. 30, n. 3, e300309.

<https://doi.org/10.3145/epi.2021.may.09>

DEVA (2022). *Propuestas de DEVA-AAC para una reforma del sistema de acreditación del profesorado universitario. Documento del Comité Técnico de Evaluación y Acreditación*, Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA). Agencia Andaluza del Conocimiento.

European Commission (2021). *Towards a reform of the research assessment system: scoping report*, European Commission, Directorate-General for Research and Innovation.

<https://data.europa.eu/doi/10.2777/707440>

Hicks, Diana; Wouters, Paul; Waltman, Ludo; De-Rijcke, Sarah; Ràfols, Ismael (2015). "Bibliometrics: the Leiden Manifesto for research metrics". *Nature*, v. 520, n. 7548.

<https://doi.org/10.1038/520429a>

Janssen, Matthijs J.; Bergek, Anna; Wesseling, Joeri H. (2022). "Evaluating systemic innovation and transition programmes: Towards a culture of learning". *PLoS sustainability and transformation*, v. 1, n. 3.

<https://doi.org/10.1371/journal.pstr.0000008>

Ministerio de Universidades (2022). *Datos y cifras del Sistema Universitario Español. Publicación 2021-2022*, Ministerio de Universidades.

https://www.universidades.gob.es/stfls/universidades/Estadisticas/ficheros/DyC_2021_22.pdf

Moher, David; Bouter, Lex; Kleinert, Sabine; Glasziou, Paul; Sham, Mai-Har; Barbour, Virginia; Coriat, Anne-Marie; Foe-ger, Nicole; Dirnagl, Ulrich (2020). "The Hong Kong Principles for assessing researchers: Fostering research integrity". *PLoS Biology*, v. 18, n. 7.

<https://doi.org/10.1371/journal.pbio.3000737>

Molas-Gallart, Jordi; Boni, Alejandra; Giachi, Sandro; Schot, Johan (2021). "A formative approach to the evaluation of Transformative Innovation Policies". *Research evaluation*, v. 30, n. 4, pp. 431-442.

<https://doi.org/10.1093/reseval/rvab016>

Osuna, Carmen; Cruz-Castro, Laura; Sanz-Menéndez, Luis (2011). "Overturning some assumptions about the effects of evaluation systems on publication performance". *Scientometrics*, v. 86, n. 3.

<https://doi.org/10.1007/s11192-010-0312-7>

Ràfols, Ismael (2019). "S&T indicators in the wild: Contextualization and participation for responsible metrics". *Research evaluation*, v. 28, n. 1.

<https://doi.org/10.1093/reseval/rvy030>

Rodríguez-Navarro, Alonso (2021). "La evaluación de la investigación: España suspende". *Revista española de física*, v. 35, n. 2.

Saenen, Bregt; Morais, Rita; Gaillard, Vinciane; Borrell-Damián, Lidia (2019). *Research assessment in the transition to open science*, European University Association (EUA).

<https://eua.eu/resources/publications/888:research-assessment-in-the-transition-to-open-science.html>

Scott, James (1998). *Seeing like a state. How certain schemes to improve the human condition have failed*, New Haven; London: Yale University Press.

Weingart, Peter (2005). "Impact of bibliometrics upon the science system: Inadvertent consequences?". *Scientometrics*, v. 62, n. 1.

<https://doi.org/10.1007/s11192-005-0007-7>